



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 90/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N°90/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CDH1-20, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, de 08 de julio de 2012, con Cite: Despacho G.A.M.S. 729/12, suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de Sucre; misma que solicita se pueda estimar la distinción, a los Alumnos del Colegio Montessori, que participaron de la Segunda Olimpiada Científica Plurinacional, en el siguiente orden: PATRICIA REJAS CALVO, medalla de Oro en matemáticas, PAOLA ANDREA VEDIA RIVERA, medalla de Bronce en Física; JOAQUÍN LASTRA MONTERO, DIEGO CHUMACERO CARVALLO, AMANDA IGLESIAS PACHECO Y PABLO DALENCE ESPAÑA, obtuvieron menciones de Honor en Matemáticas y los alumnos CHRISTIAN CABEZAS CADIMA, ALEYDA BELÉN PACHECO HERRERA, Y DANIELA PATRICIA VEDIA RIVERA, obtuvieron menciones de Honor en Física.

Que, siendo que las dos (2) medallas obtenidas por los estudiantes del Colegio Montessori, permitieron ubicar a Chuquisaca en el Quinto lugar de la tabla de posiciones de la 2da., Olimpiada Científica Plurinacional.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias confiere en su Art. 12° inc. a); la condecoración de "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, GRADO HONOR AL MERITO, el mismo que será conferido y destinado a ciudadanos meritorios que presten importantes servicios a la ciudad.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el Art. 12 núm. 4) de la Ley de Municipalidades 2028.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1° CONCEDER, en conformidad al Art. 12 inc. a) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, la Condecoración denominada **JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR AL MERITO**: A favor de los estudiantes del Colegio Montessori:

PATRICIA REJAS CALVO (medalla de Oro en matemáticas)
PAOLA ANDREA VEDIA RIVERA (medalla de Bronce en Física)
JOAQUÍN LASTRA MONTERO (mención de Honor en Matemáticas)
DIEGO CHUMACERO CARVALLO (mención de Honor en Matemáticas)
AMANDA IGLESIAS PACHECO (mención de Honor en Matemáticas)
PABLO DALENCE ESPAÑA (mención de Honor en Matemáticas)
CHRISTIAN CABEZAS CADIMA (mención de Honor en Física)
ALEYDA BELÉN PACHECO HERRERA (mención de Honor en Física)
DANIELA PATRICIA VEDIA RIVERA (mención de Honor en Física)

Por haber logrado con las dos medallas obtenidas ubicar a Chuquisaca en el Quinto lugar de la tabla de posiciones de la 2da., Olimpiada Científica Plurinacional, obteniendo los demás estudiantes menciones de Honor en Matemática y Física, situación que realza el nivel educativo de nuestro departamento.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

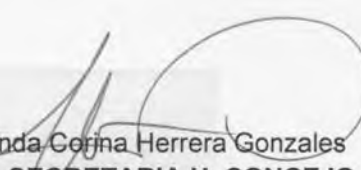
Página 2 de 2
OAM N° 90/12

Art.- 2° La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día viernes 17 de agosto de 2012, a horas 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

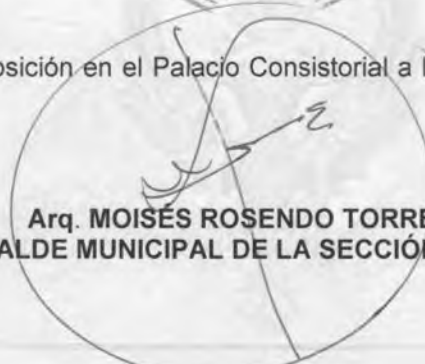
Art.3° El Señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 15 días del mes de agosto del año Dos Mil Doce.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 17 días del mes de agosto del año dos mil doce.


**Arq. MOISÉS ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

